ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No.SA-009-2025

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GRABACIÓN, DIVULGACIÓN, DECUÑAS, PROGRAMAS RADIALES, PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL MARCO DE REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL LA MESA – CUNDINAMARCA”

JUNIO DE 2025

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El municipio de La Mesa – Cundinamarca convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co

1.1. INTRODUCCIÓN

El municipio de La Mesa – Cundinamarca, mediante el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GRABACIÓN, DIVULGACIÓN, DECUÑAS, PROGRAMAS RADIALES, PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS YLA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL MARCO DE REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL",** de conformidad con los estudios previos.

1.3. DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para efectos de la presente modalidad de selección, el **MUNICIPIO DE LA MESA**, se denominará "EL MUNCIPIO".

La presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el Contrato que se celebre estará sometida a la regulación contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o que las modifiquen, adicionen y/o complementen.

1.4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con el objeto a contratar la Administración Municipal requiere contratar los siguientes servicios:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN
1	600	Emitir cuñas radiales de 30 segundos cada una en programación “PRIME TIME”
2	03	Espacios institucionales de 20 minutos realizados por el alcalde, secretarios de despacho y/0 directores de Oficina.
3	06	Espacios institucionales de 10 minutos realizados por el alcalde, secretarios de despacho y/o directores de oficina.
4	01	Programas institucionales de hasta sesenta (60) minutos cada uno, realizados con el mandatario 01 municipal para informar a la comunidad sobre la gestión realizada en el marco del Plan de desarrollo municipal
5	10	Publicación y certificación de actos administrativos

SECRETARIA DE HACIENDA:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN
6	300	Emitir cuñas radiales de 30 segundos cada una en programación "PRIME TIME" anunciando los descuentos otorgados por pronto pago de los impuestos municipales y demás determinaciones para la recuperación de los impuestos de deudores morosos.
7	03	Espacios institucionales de 20 minutos cada uno para informar sobre los procesos adelantados por la secretaria de hacienda para el recaudo de los impuestos municipales
8	45	Emisión cápsulas de (01) minuto con la intención de incentivas a la población sobre la importancia del pago de los impuestos municipales

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MC. ($47.357.484),** iva incluido, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de la Mesa Cundinamarca.

1.6. VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta el valor de los elementos de cómputo e impresoras requeridos por la entidad contenidos en la ficha técnica, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad.

Se tuvieron en cuenta además las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.

3. Impuestos como: RETEFUENTE (2%), ICA (1%), ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (4%), ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%), CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE (3%) y ESTAMPILLA DE PROTECCIÓN FAMILIAR (2%)
4. Otros considerado acorde con el objeto contractual.
5. Plazo de ejecución
6. Costos indirectos

1.7. COTIZACIONES

Para la determinación del presupuesta oficial, se tuvo en cuenta el promedio de los precios unitarios contenidos en dos (02) cotizaciones que obtuvo la administración, a través de la Secretaría de Gobierno, constatando que cumplen con las características y la calidad exigidas por la entidad. Dichas cotizaciones que, hacen parte de los anexos del presente estudio previo, son las siguientes:

EMPRESA	NIT	VALOR
INVERSIONES INRAI LTDA	830042619	$47.320.000
ECOS DEL COMBEIMA	809006687	$49.170.000

Teniendo en cuenta la cotización adjunta, el valor de la presente contratación corresponde a:

COTIZACIONES INRAI:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	600	Emitir cuñas radiales de 30 segundos cada una en programación “PRIME TIME”	$35.000	$21.000.000
2	03	Espacios institucionales de 20 minutos realizados por el alcalde, secretarios de despacho y/0 Directores de Oficina	$900.000	$2.700.000
3	06	Espacios institucionales de 10 minutos realizados por el alcalde, secretarios de despacho y/o Directores de oficina	$480.000	$2.880.000
4	01	Programas institucionales de hasta sesenta (60) minutos cada uno, realizados con el mandatario 01 municipal para informar a la comunidad sobre la gestión realizada en el marco del Plan de 10 desarrollo municipal	$2.400.000	$2.400.000
5	10	Publicación y certificación de actos administrativos	$100.000	$1.000.000
			SUBTOTAL	**$29.980.000**

SECRETARÍA DE HACIENDA:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	300	Emitir cuñas radiales de 30 segundos cada una en programación "PRIME TIME" anunciando los descuentos otorgados por pronto pago de los impuestos municipales y demás determinaciones para la recuperación de los impuestos de deudores morosos.	$35.000	$10.500.000
7	03	Espacios institucionales de 20 minutos cada uno para informar sobre los procesos adelantados por la secretaria de hacienda para el recaudo de los impuestos municipales	$900.000	$2.700.000
8	45	Emisión cápsulas de (01) minuto con la intención de incentivas a la población sobre la importancia del pago de los impuestos municipales	$90.000	$4.140.000
			SUB TOTAL	**$47.320.000**

Teniendo en cuenta la cotización adjunta, el valor de la presente contratación corresponde a:

COTIZACIONES ECOS DEL COMBEIMA:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	600	Emitir cuñas radiales de 30 segundos cada una en programación “PRIME TIME”	$35.500	$21.300.000
2	03	Espacios institucionales de 20 minutos realizados por el alcalde, secretarios de despacho y/0 Directores de Oficina	$950.000	$2.850.000
3	06	Espacios institucionales de 10 minutos realizados por el alcalde, secretarios de despacho y/o Directores de oficina	$520.000	$3.120.000
4	01	Programas institucionales de hasta sesenta (60) minutos cada uno, realizados con el mandatario 01 municipal para informar a la comunidad sobre la gestión realizada en el marco del Plan de 10 desarrollo municipal	$2.800.000	$2.800.000

5	10	Publicación y certificación de actos administrativos	$110.000	$1.100.000
			SUBTOTAL A PAGAR	**$31.170.000**

SECRETARÍA DE HACIENDA:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	300	Emitir cuñas radiales de 30 segundos cada una en programación "PRIME TIME" anunciando los descuentos otorgados por pronto pago de los impuestos municipales y demás determinaciones para la recuperación de los impuestos de deudores morosos.	$35.500	$10.650.000
7	03	Espacios institucionales de 20 minutos cada uno pafra informar sobre los procesos adelantados por la secretaria de hacienda para el recaudo de los impuestos municipales	$950.000	$2.850.000
8	45	Emisión cápsulas de (01) minuto con la intención de incentivas a la población sobre la importancia del pago de los impuestos municipales	$100.000	$4.500.000
			TOTAL	**$49.170.000**

Analizando las cotizaciones anteriormente descritas, el valor definitivo de la contratación es por **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MC. ($47.357.484).**

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio el plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) meses.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

EL MUNICIPIO DE LA MESA estima que el valor global del objeto de la presente modalidad de selección abreviada, es hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MC. ($47.357.484).**

El municipio de La Mesa - Cundinamarca respaldará el contrato que se llegue a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal número DIS- No 2025000337 expedido el 20 de febrero 2025 y el cual parte integral del presente estudio previo.

1.10. CRONOLOGÍA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La siguiente es la cronología del proceso a adelantar por EL MUNICIPIO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	11 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Publicación de estudios y documentos previos	11 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación Proyecto de pliego de condiciones	11 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y manifestaciones de Interés a limitación MiPymes.	Del 11 al 18 de junio de 6:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a observaciones	23 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Publicación pliego de condiciones definitivo	24 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	27 de junio de 2025 hasta las 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Manifestación de interés (Obligatoria)	27 de junio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Posible sorteo de consolidación de oferentes en caso de más de 10 oferentes inscritos (Obligatoria)	03 de julio de 2025 9:00 AM	Virtual.
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	03 de julio de 2025 hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo máximo para expedir adendas	03 de julio de 2025 hasta las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Cierre y entrega de propuestas completas	08 de julio de 2025 hasta las 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Informe de presentación de las ofertas	08 de julio de 2025 hasta las 5:02 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Evaluación de las propuestas	Hasta el 11 de julio de 2025	Alcaldía Municipal de La Mesa – calle 8 # 20- 58
Publicación y traslado del informe de Evaluación de las propuestas	15 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las propuestas y plazo para subsanar	18 de julio de 2025 hasta las 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones y objeciones formuladas al informe de evaluación e informe definitivo	23 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Adjudicación	24 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Suscripción, legalización del contrato	25 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Presentación de pólizas por parte del contratista	25 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Aprobación de pólizas	25 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Demás requisitos de ejecución y acta de inicio	29 de julio de 2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

1.11 PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de los pliegos de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a EL MUNICIPIO, a través de la plataforma SECOP II. y solo en caso de indisponibilidad general de la misma en la siguiente dirección de correo electrónico: contratos@lamesa-cundinamarca.gov.co de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de los pliegos de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal del MUNICIPIO DE LA MESA o su delegado incorporará algunas observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.

Si fuere necesario, el representante legal del MUNICIPIO DE LA MESA o su delegado prorrogaránel plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

1.12 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas deberán publicarse de conformidad con lo previsto en la disposición normativa precitada.

1.13. OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia,la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el

vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el MUNICIPIO DE LA MESA estructuró para el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado paraadministrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos de este proceso de selección se contempla en el documento respectivo que hace parte del estudio previo.

En todo caso, la tipificación, estimación y asignación de riesgos, se establecerá como definitiva en los pliegos de condiciones definitivos.

1.14. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada – Menor cuantía, deberán allegar en sobre separado, con la propuesta técnica y económica, los documentos habilitantes solicitados en el presente pliego de condiciones, en la fecha y hora previstas en la cronología de este proceso.

1.15. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE LA MESA, a través del comité asesor que se conforme para tal efecto, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 verificará los documentos habilitantes de los oferentes que hayan presentado propuesta, de conformidad con los parámetros legales y estos pliegos de condiciones.

1.16. INFORME DE VERIFICACIÓN

EL MUNICIPIO DE LA MESA, de conformidad con los términos estipulados en la cronología, publicará en el portal único de contratación, el informe de verificación de requisitos habilitantes.

1.17. TÉRMINO PARA SUBSANAR AUSENCIA O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5, numeral 4, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, asícomo por los Manuales expedidos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, de acuerdo con lo allí estipulado, de lo contrario, no serán evaluadas sus propuestas técnicas y económicas.

1.18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

MEDIO FÍSICO: La oferta estará conformada por un sobre cerrado y se recibirá en la OFICINA DECONTRATACIÓN: Calle 8 No. 20-58, piso 2. Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, solamente en el día, hora y lugar indicado en el numeral *"1.7-Cronología del presente proceso"*. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega.

Estas, deberán presentarse al mismo tiempo en sobre cerrado, acompañado de los requisitos habilitantes y de asignación de puntaje que se solicitan en este pliego.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene este archivo. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La entidad sólo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condicionesy obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

1.19. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Esta propuesta será evaluada, de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones y de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

1.20. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la evaluación de la propuesta técnica la entidad hará uso de los siguientes factores de evaluación:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.2.1.	OFERTA ECONÓMICA	40,0 PUNTOS
5.2.2.	ACREDITACIÓN LUGAR IDONEO PARA PRESTAR EL SERVICIO	29,5 PUNTOS
5.2.3.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	20,0 PUNTOS
5.2.4.	MIPYMES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.	2.5 PUNTOS
5.2.5.	CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021	2.5 PUNTOS
5.2.6.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,0 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

1.21. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (OBLIGATORIA) PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, la cual se efectuará mediante la plataforma SECOP II,

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), se podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente ala fecha en la cual el municipio informe a los interesados el resultado del sorteo.

Según lo establecido en el "Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

> *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la formaen la cual lo hará.*
> *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

1.22. EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará, atendiendo lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, sobre ofrecimiento más favorable. Será a través de resolución motivada.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.23. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE LA MESA podrá declarar desierto el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos decondiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO DE LA MESA expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

En este caso, EL MUNICIPIO DE LA MESA procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hacer los ajustes del caso para una nueva invitación, si es del caso.

1.24. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y quedará a favor del MUNICIPIO DE LA MESA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE LA MESA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente quehubiere presentado la oferta más favorable, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

1.25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte del MUNICIPIO DE LA MESA, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

1.26. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican a continuación se interpretarán así:

ADENDA: Son el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realicen a los presentes pliegos de condiciones, a los formatos, o al presupuesto oficial establecido dentro de los mismos, por parte del MUNICIPIO DE LA MESA, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona naturalo jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio deun contrato a ejecutar el objeto de la presente modalidad de selección.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal que presenta propuesta.

1.27. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Forman parte de este proceso, los siguientes documentos:

a. Análisis del sector
b. Los estudios y documentos previos.
c. El proyecto de pliego de condiciones.
d. La resolución de apertura del proceso de selección.
e. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
f. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
g. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
h. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
i. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
j. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

1.28. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección da lugar al pago de los siguientes impuestos y estampillas así:

RETEFUENTE (MAX. 10%)
ICA (MAX 8%)
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%)
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE (2.5%)
ESTAMPILLA DE PROTECCIÓN FAMILIAR (2%)
Otros considerados acorde con el objeto contractual y el régimen tributario del contratista.

1.29. AUTORIZACIÓN LEGAL

La apertura del presente proceso de selección del contratista será ordenada mediante resolución expedida por el alcalde del MUNICIPIO DE LA MESA.

1.30. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN ELEXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada porlos respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

1.31. LIMITACION A MIPYMES
Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme para lo cual deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual junto con el formato 13 deberán aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

1.32. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta. No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

1.33. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley. Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.34. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, para esto el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”.

Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

1.35. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

1.36. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II
ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir, si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
ORGANIZACIÓN	HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos decondiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la ley y la

jurisprudencia alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el respectivo anexo y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una personajurídica, por unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONASJURÍDICAS

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporalescada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representantelegal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en este pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

2.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en el respectivo anexo del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE LA MESA se rigen por el principio desolidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de

uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

2.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Cundinamarca – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las garantías que más adelante se relacionan.

La Garantía deberá suscribirse en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA
AFIANZADO	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del cierre de este proceso de selección, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o

	complementen, podrá allegar garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá: **Cuantía:** Por trece (13%) del presupuesto oficial. **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá allegar garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá: **Cuantía:** Por diez (10%) del presupuesto oficial. **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá allegar garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá: **Cuantía:** Por trece (13%) del presupuesto oficial. **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el

	diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará
al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar
al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE LA MESA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación
de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso
de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo de seriedad de la oferta, cualquiera de las
garantías consagradas en el Decreto No. 1082 de 2015 y para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el citado decreto.
En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales, y los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago en donde conste el pago de la prima de la
garantía de Seriedad de la propuesta.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad.

2.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en la presente selección de contratista las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros del Consorcios o Unión Temporal deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente de acuerdo con la normatividad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP.

El proponente, y todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ofertar objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar certificación RUP, expedido con un término no mayor a 30 días del cierre

2.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

2.1.8.1. Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano deBienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato establecido en el presente pliego.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.1.8.2. Personas naturales

El Proponente persona natural deberá presentar certificación en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas de los últimos seis (06) meses.

Cuando el proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable, de los últimos seis (06) meses

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia lascuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Igualmente, el proponente seleccionado deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de Ley 1150 de 2007.

2.1.8.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

2.1.9. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales, cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008, EL MUNICIPIO verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

2.1.11. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, respecto del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de cada uno de las personas naturales o representantes legales que conforme la

unión temporal o el consorcio. No obstante, los oferentes con su propuesta podrán allegar el respectivo certificado de antecedentes judiciales, vigente al momento de la presentación de la oferta.

2.1.13. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

EL MUNICIPIO consultará los antecedentes de medidas correctivas emitido por la Policía Nacional, respecto del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de cada uno de las personas naturales o representantes legales que conforme la unión temporal o el consorcio. No obstante, los oferentes con su propuesta podrán allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, vigente al momento de la presentación de la oferta.

2.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá presentar documento de Registro Único Tributario – RUT, debidamente expedido por la DIAN y acorde con la Resolución 114 de 2020 - DIAN, en el que se indique si pertenece al régimen común o simplificado, así como el régimen de ventas al que pertenece el oferente. Así mismo, en el RUT deberá constatarse que las actividades CIIU del proponente, guardan relación con el objeto del presente proceso. En el caso de los consorcios y uniones temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el respectivo del presente pliego de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

2.1.16. CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días.

CAPÍTULO III

CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

3.1. Experiencia Habilitante

El proponente debe acreditar con su propuesta dos contratos (2) ejecutados y terminados, relacionados con el objeto contractual, cuyo valor sumado corresponda mínimo al cien por ciento (100%) del P.O, de igual manera que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, donde cada contrato deberá acreditar todos los códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación:

82101600 – 82101900 - 83121700

En caso de presentar contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para acreditar la experiencia.

A fin que se consideren idóneos, los documentos soporten que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

1. Nombre del contratante.
2. Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
3. Objeto y/o alcance del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos:
1. Certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del respectivo contrato
2. Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas, en caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además, deberá adjuntarse la copia del pago del impuesto de timbre cuando el valor del contrato acreditado así lo requiera. Para el caso de las figuras asociativas, la experiencia solicitada, puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. NOTA: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia del proponente; si así se presentan, estas no serán tenidas en cuenta.

CONDICIÓN TECNICA ADICIONAL:

- Carta de compromiso donde acredite que la emisora cuenta con la cobertura solicitada por la entidad en los territorios referidos.
- Licencia De Concesión Otorgada Por El Ministerio De Las Tic
- Los Contratistas deberán ejercer actividad comercial como radiodifusora o emisora autorizada por el ministerio de las comunicaciones para utilizar el espectro electromagnético para la emisión de programación radial en las bandas (dial) AM y/o FM respectivamente con cobertura en el municipio de La Mesa.

El oferente deberá allegar con la oferta copia de la licencia de concesión para prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora, acreditada a través de una resolución otorgada por el Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, la cual debe estar vigente y contener:

- Potencia de operación
- Frecuencia de operación

- Ubicación del sistema irradiante
- Coordenadas geográficas
- Altura del sitio de radiación
- Altura de la torre
- Máxima diferencia de altura
- Distintivo de llamada
- Emisión y ancho de banda
- Frecuencia de enlace

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	LOCUTOR	1	Formación para ejercer la actividad.	Experiencia de mínimo: 3 años contados a partir de la formación, y/o cursos, y/o diplomados. Experiencia Específica mínima en dos (02) contratos terminados de cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.	100%

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos señalados o que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional o licenciado y de Maestría y especialización, si a ello hubiere lugar
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, si aplica, y señalando que cuenta con la disponibilidad de tiempo requerido indicada en la table de recurso para tales efectos.

La mencionada carta deberá indicar puntualmente el objeto de esta convocatoria y la disponibilidad de tiempo para le ejecución del futuro contrato.

La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del Talento Humano propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 3: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 4: Si por alguna razón, alguna de las personas propuestas no puede participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión, la Hoja de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar.

3.2.1 Ficha técnica de los bienes y/o servicios ofertados

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN
1	600	Emitir cuñas radiales de 30 segundos cada una en programación “PRIME TIME”
2	03	Espacios institucionales de 20 minutos realizados por el alcalde, secretarios de despacho y/0 directores de Oficina
3	06	Espacios institucionales de 10 minutos realizados por el alcalde, secretarios de despacho y/o directores de oficina
4	01	Programas institucionales de hasta sesenta (60) minutos cada uno, realizados con el mandatario 01 municipal para informar a la comunidad sobre la gestión realizada en el marco del Plan de 10 desarrollo municipal
5	10	Publicación y certificación de actos administrativos

SECRETARIA DE HACIENDA:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN
6	300	Emitir cuñas radiales de 30 segundos cada una en programación "PRIME TIME" anunciando los descuentos otorgados por pronto pago de los impuestos municipales y demás determinaciones para la recuperación de los impuestos de deudores morosos.
7	03	Espacios institucionales de 20 minutos cada uno podra informar sobre los procesos adelantados por la secretaria de hacienda para el recaudo de los impuestos municipales
8	45	Emisión cápsulas de (01) minuto con la intención de incentivas a la población sobre la importancia del pago de los impuestos municipales

CAPÍTULO IV

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con el último corte, esto es diciembre 31 de 2024. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida. El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser presentado vigente expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	**Mayor o igual a 2,20**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	**Menor o igual a 36%**
Razon de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	**Mayor o igual a 4,65**
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	**100% del Presupuesto Oficial**

Índice de Liquidez – IL

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a 2.20, calculado así:

$$LIQ. = AC / PC = \geq 2.20$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez
AC = Activo corriente en pesos
PC = Pasivo corriente en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

$$LIQ. = \sum (ACi * \%Pi) / \sum (PC*\%Pi) = \geq 2.20$$

Donde,

LIQ. = índice de liquidez del Consorcio o la Unión Temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Se verificará la liquidez así:

Si LIQ ≥ 2.20 la propuesta será declarada hábil, Si LIQ < 2.20 la propuesta será rechazada.

Nota: En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Índice de Liquidez se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.

Índice de Endeudamiento – IE

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual a 36%, calculado así:

$$NE = PT / AT = \leq 36\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total, en pesos
AT = Activo total, en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

$$NE= \sum (PTi * \%Pi) / \sum (ATi * \%Pi) = \leq 36\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del Consorcio o la Unión Temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

Si NE ≤ 36%, la propuesta será declarada hábil, Si NE > 36%, la propuesta será rechazada

Razón de Cobertura de Intereses – RCI

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 4.65 calculado así:

$$RCI = UO / GI = \geq 4.65$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional en pesos
GI = Gastos de intereses en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará así:

$$RCI = \frac{\sum (UOi * \%Pi)}{\sum (GIi * \%Pi)} = \geq 4.65$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
GIi = Gasto de intereses de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

RCI = ≥ 4.65 la propuesta será declarada hábil siempre y cuando el resultado del ejercicio haya generado la utilidad operacional. Y será declarada NO HÁBIL cuando el ejercicio fiscal arroje pérdida operacional.

Capital de Trabajo – CT

El proponente deberá acreditar una Capital de Trabajo mayor o igual al CIENTO POR CIENTO del valor del Presupuesto Oficial calculado así:

$$CT = AC - PC >= 100\% PO$$

Donde,

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente en pesos
PC = Pasivo Corriente en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, el Capital de Trabajo se evaluará así:

$$CT = \sum (CT1+CT2+Ct3+CT4\ldots)$$

Donde,

CT = Capital de Trabajo de cada miembro del Consorcio o la unión temporal.

Se verificará el Capital de Trabajo así:

CT >= 100% del Presupuesto Oficial del Proceso, la propuesta será declarada hábil o
CT< 100% del Presupuesto Oficial del Proceso, la propuesta será rechazada

Nota1: En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Capital de Trabajo se liquidará sumando la resultante a su vez, del capital de trabajo individual de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Nota2: En caso de Unión Temporal o Consorcio, la Razón de Cobertura de Intereses se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.

Se deberá considerar lo siguiente en todo caso:

Nota 3.- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez.

Nota 4.- Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

4. 2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2024, el cual deberá ser presentado vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar publicados y en firme en el RUP son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	**Mayor o Igual al 5%**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	**Mayor o Igual al 4%**

Rentabilidad del Patrimonio:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio, mayor o igual al 5%, calculado así:

$$RP = UO / PT = \geq 5\% \text{ Donde,}$$

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PT = Patrimonio Neto

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RP = \sum (UOi * \%Pi) / \sum (PTi * \%Pi) = \geq 5\%$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión temporal
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
PTi = Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Patrimonio así:

RP >= 5%, la propuesta será declarada hábil; RP < 5%, la propuesta será rechazada

Rentabilidad del Activo:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, mayor o igual al 4%, calculado así:

$$RA = UO / AT = \geq 4\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RA = \sum (UOi * \%Pi) / \sum (ATi * \%Pi) = \geq 4\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión temporal
UOI = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATi = Activo Total de cada uno de los integrantes
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Activo así:

RA >= 4% la propuesta será declarada hábil; RA < 4% la propuesta será rechazada

Nota 1.- Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota 2.- Si una propuesta no acredita los requisitos de capacidad organizacional exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE (NO HABILITADO) ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

CAPÍTULO V

ASPECTOS TÉCNICOS, FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

ASPECTOS TECNICOS MINIMOS EXIGIDOS:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable
teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por

variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

Acorde con la anterior norma transcrita, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, señala los siguientes factores de evaluación y el puntaje máximo a asignar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.2.1.	OFERTA ECONÓMICA	40,0 PUNTOS
5.2.2.	ACREDITACIÓN LUGAR IDONEO PARA PRESTAR EL SERVICIO	29,5 PUNTOS
5.2.3.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	20,0 PUNTOS
5.2.4.	MIPYMES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.	2.5 PUNTOS
5.2.5.	CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021	2.5 PUNTOS
5.2.6.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,0 PUNTOS
TOTAL		**100,0 PUNTOS**

Nota: EL Municipio de La Mesa – Cundinamarca dará aplicación al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que textualmente cita: *"**REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelante cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2207, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofertado, deberán reducir durante la evaluación delas ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. **PARÁGRAFO 1o.** La*

reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. ***PARÁGRAFO 2o.*** *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6º de la Ley 2020 de 2020."*

5.2.1. OFERTA ECONÓMICA: 40,0 PUNTOS

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po \quad /(N+1)$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de cuatrocientos (400) puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 3 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

Se adjudicará puntaje al proponente que ofrezca servicios adicionales, así:

5.2.2. ACREDITACIÓN LUGAR IDONEO PARA PRESTAR EL SERVICIO: 29,5 PUNTOS

El proponente qué acredite dentro de su propuesta que cuenta con un lugar en el municipio de la Mesa Cundinamarca, adecuado para la ejecución del contrato, en el cual se pueda desarrollar de manera óptima la intervención de los espacios por aparte de la alcaldesa, secretario y demás personal de la administración, tal y como lo detalla los Ítems 2,3,4 y 7 del presupuesto oficial, se le otorgan 295 puntos. *(Con visita de verificación en la evaluación que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego)*

El proponente que no acredite lo anterior se le otorgaran cero (0) puntos.

5.2.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: 20,0 PUNTOS

El proponente que oferte los siguientes factores técnicos, que además de cumplir con los criterios habilitantes, acredite los siguientes ítems, se le otorgaran doscientos puntos (200 puntos), así:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	PUNTUACIÓN
1	LOCUTOR	1	Formación para ejercer la actividad.	Experiencia de mínimo: 5 años contados a partir de la formación, y/o cursos, y/o diplomados. Experiencia Específica mínima en cuatro (04) contratos terminados de cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.	100%	20,0 PUNTOS

Nota: Los proponentes deberán acreditar el perfil adicional de conformidad con las reglas establecidas para acreditar el personal mínimo habilitante.

5.2.4. MIPYMES – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRERTO 1860 DE 2021: (2.5. PUNTOS)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 2: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Forma de acreditar:

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. establecen la forma de acreditación de los requisitos necesarios para participar en procesos de contratación limitados a Mipymes, los cuales son: i) la condición de Mipyme se acredita a través de

un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. ii) la existencia de mínimo un año se acredita con "el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación", y iii) el domicilio se acredita con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

En consecuencia, no es posible realizar la verificación de la condición de Mipyme con documentos diferentes a los previamente señalados.

5.2.5. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5. PUNTOS):

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los criterios de evaluación y ponderación diferenciales adoptados para este proceso:

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de máximo 0.25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el Decreto 1860 de 2021.	**2,5**

Nota 1: El proponente debe allegar una carta donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.12.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres:** *"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección"*, junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

5.2.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10,0 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del proponente que ejecutará el contrato.

En los términos de la ley 816 de 7 de julio de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*", la ALCALDÍA DE LA MESA – CUNDINAMARCA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	REQUISITO
100 puntos	Cuando el proponente certifique su origen nacional de acuerdo con la legislación nacional o aplique principio de reciprocidad.
50 puntos	Cuando certifique que es un proponente con no menos del 50% de origen nacional de acuerdo con la legislación nacional o aplique el principio de reciprocidad
0 puntos	Cuando el proponente certifique que es un oferente de origen extranjero y no exista acuerdo comercial con Colombia o Trato Nacional de Reciprocidad y no anexe la certificación.
% participación	En el caso de Consorcio o Unión Temporal conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero

Nota: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la Industria Nacional, deberá ser anexado por el oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será: "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor total de la oferta presentada, incluido IVA. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. La ponderación y asignación de puntos, se hará dando el puntaje a los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor conforme la formula aplicar.

CAPÍTULO VI

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de conformidad con lo establecido en la ley 2069 de diciembre 31 de 2020. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de

su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

FACTOR DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas Del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

	La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al Número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de Sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	1. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) 2. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 3. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. En caso de persistir el empate se realizará un	Mediante balota en presencia de los empatados, se depositan balotas en una

sorteo con balotas en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota.	bolsa con el número del oferente en el orden de entrega de las ofertas y la primera que salga será el adjudicatario del contrato

CAPÍTULO VII

DE LA PROPUESTA

7.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El proponente con la formulación de su propuesta declara que, estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del presente proceso de selección abreviada – menor cuantía.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

7.2. CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del presente proceso de selección abreviada – menor cuantía.

7.3. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, que cumplen con los requerimientos jurídicos contemplados en estos pliegos.

7.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Término de duración de las personas jurídicas proponentes deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más, en el caso de consorcios o Uniones Temporales los integrantes, cuando son personas jurídicas deben cumplir con este requisito. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

7.3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigenciasdispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE LA MESA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

En el caso de la promesa de contrato de sociedad futura, deberán suscribirla los futuros miembros de la sociedad, indicando el objeto especifico de la sociedad que debe coincidir con el objeto del contrato a celebrar, el tipo social y cumplir los requisitos que establece el código de comercio para tal efecto, en virtud de los establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

7.5. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los *documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los *cónsules harán*

constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

7.6. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

7.7. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO DE LA MESA, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO DE LA MESA, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE LA MESA tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

7.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO DE LA MESA".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO DE LA MESA".

7.9. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

7.10. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de supropuesta, y EL MUNICIPIO DE LA MESA no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPÍTULO VIII

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su Oferta a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos definidos en este pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Alcaldía Municipal de La Mesa, Cundinamarca las abrirá las Ofertas en la plataforma SECOP II

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Alcaldía Municipal de La Mesa, Cundinamarca elaborará publicará la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–II
La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en la siguiente forma:

a) Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados los formatos anexos establecidos en el pliego de condiciones.
b) En idioma castellano
c) Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones

Debidamente firmada en original por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

CAPÍTULO IX

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas:

a. Cuando se advierta que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
c. Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
d. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
e. El proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
f. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
g. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
h. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
i. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
j. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, en los términos del numeral 1.32
k. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.33 del pliego de condiciones.
l. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
m. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación

n. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos de ley.
o. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
p. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
q. Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor total del presupuesto oficial publicado por la entidad.
r. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
s. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones y no se subsane en el término previsto en la Ley.
t. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
u. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
v. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO DE LA MESA corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
w. Cuando EL MUNICIPIO DE LA MESA corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
x. Cuando la propuesta se califique con puntaje por debajo del previsto en los pliegos.
y. En los demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
z. Estar en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.
aa. Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural tenga un porcentaje de participación inferior al 10%.
bb. Cuando un consorcio, unión temporal o proponente plural este conformado por más de 5 integrantes.
cc. Cuando los miembros persona jurídica del proponente plural no cumpla con el plazo de existencia previsto en el presente pliego de condiciones.
dd. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
ee. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal a más tardar en el término del traslado del informe de evaluación.
ff. Cuando la oferta económica no se encuentre debidamente firmada.
gg. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta configura causal de rechazo de la misma.
hh. Cuando se presente con la oferta documentos que contengan información inexacta o no veras.
ii. Cuando la carta de presentación de la oferta o la propuesta económica no se presenten o se encuentren sin suscribir.
jj. Cuando el proponente no respete los formatos suministrados por la entidad.

CAPÍTULO IX

CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GRABACIÓN, DIVULGACIÓN, DE CUÑAS, PROGRAMAS RADIALES, PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS YLA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL MARCO DE REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Son obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

1. Realizar los servicios contratados según las condiciones técnicas exigidas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas en excelentes condiciones de calidad.
3. Contar con los equipos e implementos requeridos y necesarios para la prestación del servicio en forma oportuna.
4. Realizar las publicaciones emanadas por la Administración Municipal de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificar las publicaciones que realicen a través del mencionado medio de difusión.
6. Emitir los mensajes institucionales objeto de contrato en las especificaciones requeridas según el grupo o ítem adjudicado.
7. No se podrá emitir en una misma hora más de una (1) cuña o mensaje de la administración obligándose la emisora a programar durante la jornada diaria ofertada, la emisión de las cuñas de tal manera que se disperse a lo largo del día su reproducción, con el fin de garantizar la cobertura entre la mayor cantidad de población.
8. El medio (emisora) debe contar con la autorización para usar el espacio radial con cobertura local, garantizando el cumplimiento de la oferta durante el plazo de ejecución.
9. Cumplir con la emisión de los mensajes radiales en los horarios y días establecidos en las condiciones técnicas, garantizando su calidad de audio y duración mínima.
10. Realizar mención de las obras, actos y resultados de la administración, durante los remotos que se realicen por la emisora.
11. Abstenerse de alterar o modificar los contenidos, horarios y fechas establecidas.

9.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA MESA

En curso de la ejecución del futuro contrato, el municipio de La Mesa – Cundinamarca, asumirá las siguientes:

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

b. Pagar al Contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
e. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.
f. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades del objeto contractual.
g. Impartir, a través del Supervisor del contrato, las instrucciones necesarias para la debida ejecución del contrato.
h. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
i. Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución, se requiere de la aprobación por parte del MUNICIPIO DE LAMESA de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

La constitución de la garantía deberá constituirla el contratista dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del MUNICIPIO DE LA MESA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

9.5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de conformidad con la cuenta de cobro o factura presentada por el contratista, de acuerdo con la real y efectiva prestación del servicio y acompañada de los siguientes documentos:

- Informe de actividades, con sus evidencias (CD audios según los ítems contratados)
- Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,
- Cuenta de cobro o factura, según corresponda
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo informe.

El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores

9.6. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el amparo será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y Seis (6) meses más.

b) Amparo de calidad de los bienes: para garantizar la calidad de los elementos a suministrar el amparo será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y Seis (6) meses más.

c) Amparo de Calidad del Servicio: Para asegurar la calidad del servicio que preste el contratista, será en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, término de ejecución del contrato, seis
(06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1085 de 2015, el municipio considera que se debe requerir al contratista garantía:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la persona natural o jurídica que de conformidad con el proceso de selección sea finalmente la adjudicataria del contrato, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de la Mesa como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos.

9.7. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección se publicará en el SECOP.

9.8. ACTA DE INICIO

Luego de la publicación del contrato y de cumplidos los demás requisitos de legalización yejecución del contrato, se procederá a suscribir el acta de iniciación del mismo por parte del supervisor y el contratista.

9.9. SUPERVISIÓN

El contrato tendrá una Supervisión que será ejercida por la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y Desarrollo Social y la Dirección de Planeación, quien supervisará el desarrollo del contrato hasta su finalización quien tendrá las siguientes obligaciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3). Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

CAPÍTULO X
ANEXOS
FORMULARIOS DE LAS PROPUESTAS

FORMULARIO A-1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA MESA
Colombia

ASUNTO: Selección abreviada de menor cuantía número SA-002-2025

Respetados Señores:

De conformidad con los pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta para el (la) ***(OBJETO)***, según lo indicado en las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones.

Asimismo, el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de este contrato, basado en las estipulaciones entregadas por EL MUNICIPIO y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

a. Que estas propuestas sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
b. Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esteproceso.
c. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección
d. (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
e. Que la presente propuesta contiene _____ (____) folios debidamente numerados.
f. Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.
g. Que me comprometo en caso de resultar esta propuesta habilitada, a presentar la propuesta técnica y económica correspondiente, dentro de los términos previstos en el cronograma de este proceso.
h. Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su representante legal : _____
Identificación : _____
N.I.T. : _____
Dirección : _____
Correo electrónico : _____
Telefax : _____
Celular : _____
Ciudad : _____

Firma del proponente o de su representante legal

FORMULARIO A2 – MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA MESA
Colombia

ASUNTO: Selección Abreviada de menor cuantía número SA-009-2025

Respetados Señores:

Los suscritos,__(nombre del representante legal) y (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre *o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es _____ y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será de _____.

El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN %
1			
2			
3			
TOTAL			

El total de la columna 4, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante legal del Consorcio es_____(indicar el nombre),identificado con C.C. No._____de____, quien está expresamentefacultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación delcontrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo : _____
Dirección electrónica : _____
Teléfono y fax : _____
Celular : _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

FORMULARIO A-3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA MESA
Colombia

ASUNTO: Selección Abreviada de menor cuantía número SA-009-2025

Respetados Señores:

Los suscritos, (nombre del representante legal) y (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o *razón social del integrante) y (nombre orazón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que* hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de___cuyo objeto es _____ y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será _____

La Unión Temporal está integrada por:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EXTENSIÓN Y COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PROCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1				
2				

En el acápite de pliegos y extensión, discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

En la columna de compromiso, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con lacédula de ciudadanía No._, de___, quien está expresamente facultado para firmar y presentarla propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo : _____
Dirección electrónica : _____
Teléfono y fax : _____
Celular : _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

FORMULARIO A-4 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

A. PERSONAS JURÍDICAS

Yo,___, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) portadora de N.I.T. _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgosprofesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo,___, identificado con____, y con Tarjeta Profesional No._____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía), portadora del N.I.T. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego deexaminar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones yaportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir dela fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo,___, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit_, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo,___, identificado con____, y con Tarjeta Profesional No._____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía), portadora del N.I.T. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Loanterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los _____(_____)___del mes de _____ del año _____.

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _

B. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo___identificado (a) con c.c_____de____, de acuerdo con loseñalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*,

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente

deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores ala fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en_____a los ()_____del mes de___de ____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA ___

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración dela que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMULARIO A-5- PACTO DE INTEGRIDAD

ASUNTO: Selección Abreviada de menor cuantía número SA-009-2025

El suscrito a saber domiciliado en identificado con No. _ quien obra en calidad de que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **EL MUNICIPIO DE LA MESA** adelanta un proceso de selección abreviada de menor cuantía- cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del MUNICIPIO DE LA MESA para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

a. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. **EL PROPONENTE** no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. **EL PROPONENTE** impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

 - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE LA MESA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
 - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE LA MESA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

d. **EL PROPONENTE** no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

e. **EL PROPONENTE** se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

f. **EL PROPONENTE** asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

g. **EL PROPONENTE** actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

h. **EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (___) días del mes de _____ de 2022.

Nombre del proponente o de su representante legal :

Identificación : _____
N.I.T. : _____
Dirección : _____
Correo electrónico : _____
Telefax : _____
Celular : _____
Ciudad : _____

Firma del proponente o de su representante legal

FORMULARIO A-6-1. PROPUESTA ECONÓMICA

SA-009-2025

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GRABACIÓN, DIVULGACIÓN, DECUÑAS, PROGRAMAS RADIALES, PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS YLA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL MARCO DE REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	600	Emitir cuñas radiales de 30 segundos cada una en programación "PRIME TIME"		
2	03	Espacios institucionales de 20 minutos realizados por el alcalde, secretarios de despacho y/0 Directores de Oficina		
3	06	Espacios institucionales de 10 minutos realizados por el alcalde, secretarios de despacho y/o Directores de oficina		
4	01	Programas institucionales de hasta sesenta (60) minutos cada uno, realizados con el mandatario 01 municipal para informar a la comunidad sobre la gestión realizada en el marco del Plan dedesarrollo municipal		
5	10	Publicación y certificación de actos administrativos		

SECRETARIA DE HACIENDA:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	300	Emitir cuñas radiales de 30 segundos cada una en programación "PRIME TIME" anunciando los descuentos otorgados por pronto pago de los impuestos municipales y demás determinaciones para la recuperación de los impuestos de deudores morosos.		
7	03	Espacios institucionales de 20 minutos cada uno para informar sobre los procesos adelantados por la secretaria de hacienda para el recaudo de los impuestos municipales		
8	45	Emisión cápsulas de (01) minuto con la intención de incentivas a la población sobre la importancia del pago de los impuestos municipales		

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA:
_____ ($_____)

Nombre del proponente o de su representante legal : _____
Identificación : _____
N.I.T. : _____
Dirección : _____
Correo electrónico : _____
Telefax : _____
Celular : _____
Ciudad : _____

Firma del proponente o de su representante legal

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA: _____
($_____)

Nombre del proponente o de su representante legal : _____
Identificación : _____
N.I.T. : _____
Dirección : _____
Correo electrónico : _____
Telefax : _____
Celular : _____
Ciudad : _____

Firma del proponente o de su representante legal

FORMULARIO A-7-1- EXPERIENCIA HABIITANTE CERTIFICADA DEL PROPONENTE

Selección abreviada de menor cuantía número SA-xxx-2025

Objeto: _____

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. EN EL RUP	VALOR EN S.M.M.L.V.	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FOLIO
1								
2								
3								
4								
5								
6								

- Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas
- Registre el objeto de la experiencia del proponente tal como aparece en el respectivo soporte.
- No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
- Indicar mes y año.

La experiencia relacionada en este formulario debe contar con los soportes solicitados en estas reglas de participación.

Nombre del proponente o de su representante legal : _____
Identificación : _____
N.I.T. : _____
Dirección : _____
Correo electrónico : _____
Telefax : _____
Celular : _____
Ciudad : _____

Firma del proponente o de su representante legal
FORMULARIO A-8 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores

MUNICPIO DE LA MESA
Colombia

ASUNTO: Selección abreviada de menor cuantía número SA-002-2025, cuyo objeto es "_____"

Respetados Señores:

[Nombre del Representante legal] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del proponente persona natural] en adelante el proponente, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal NACIONAL calificado.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporare al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido entérminos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere un título universitario otorgado por una institución de educación superior conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

Nombre del proponente o de su representante legal : _____
Identificación : _____
N.I.T. : _____
Dirección : _____
Correo electrónico : _____
Telefax : _____
Celular : _____
Ciudad : _____

Firma del proponente o de su representante legal

FORMULARIO A-9 DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Yo,_____, identificado con el documento de identidad No._____expedido en _____, obrando en nombre propio y/orepresentación legal de_____, con NIT_____, de manera voluntaria y dandocerteza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por laSuperintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos,por ejemplo: comerciante):

Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladasen el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier normaque lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veinte_____ (_____), en la ciudad de _____.

Nombre del proponente o de su representante legal : _____
Identificación : _____
N.I.T. : _____
Dirección : _____
Correo electrónico : _____
Telefax : _____
Celular : _____
Ciudad : _____

Firma del proponente o de su representante legal

FORMATO A-13 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales
se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado
con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en
los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en , a los días del mes de del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO A-14 – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

PERSONAS NATURALES

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación],
declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra
clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas
vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en , a los días del mes de del 20 .

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]

FORMATO B 14 – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

PERSONAS JURÍDICAS

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en XXXX, a los días del mes de del 2025

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público]